

Miércoles, 6 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Mutación demanial a favor de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, de parcela de titularidad municipal ubicada en Ronda Puente Vadillo, 3, para construcción de aparcamiento.

PAT-CES-11-2025.

En relación con el expediente promovido por la Junta de Extremadura (Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes), solicitando la mutación demanial a su favor de la parcela de titularidad municipal, ubicada en Ronda Puente Vadillo 3, con referencia catastral 6630901QD2763B0001BP y una superficie de 6.450 m², para la construcción del aparcamiento del Museo del Madruelo, sobre el cual el Ilmo. Sr. Alcalde, en Resolución dictada con fecha 1 de agosto de 2025, ha dispuesto:

“PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente relativo a la mutación demanial a favor de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes (Junta de Extremadura) de la parcela de titularidad municipal que a continuación se describe, conforme a lo señalado en el informe emitido por la Sección de Inventario con fecha 17 de julio de 2025, anteriormente transcrito; mediante el procedimiento legalmente exigible conforme a lo señalado en las consideraciones jurídicas, al considerar justificado el carácter público de la entidad solicitante y estimar que la mutación demanial de este bien para el fin que se persigue, que es “la construcción del aparcamiento del Museo del Madruelo”, que redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los/as habitantes del término municipal:

“1. La parcela para la construcción del aparcamiento, en la superficie que se detalla en el plano adjunto a la solicitud, se corresponde con parte de la superficie del inmueble con signatura de inventario E-00201_ ANTIGUAS INSTALACIONES DE IBERDROLA.

TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de permuta y establecimiento de derechos reales, de 11 de mayo de 2023, ante D. Ignacio Ferrer Cazorla, número 767 de su protocolo.



Miércoles, 6 de agosto de 2025

Linderos (según escritura):

NORTE: calleja del Madruelo.

SUR: Propiedades de don Hipólito Calle Matas y herederos de don Francisco Gutiérrez.

ESTE: Ronda.

OESTE: Ribera.

Superficie (según catastro): 6.450 m2.

Referencia Catastral: 6630901QD2763B0001BP.

Naturaleza del Dominio: Dominio Público.

De este inmueble se pretende disponer de una parte, según se detalla en el plano aportado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en su solicitud, de 5.304 m2 de superficie, que linda; al norte: con talleres de Iberdrola y Ronda Puente Vadillo, al suroeste: con inmuebles referencia catastral 6630903QD2763B0001GP y 6630902QD2763B0001YP, al este: con Ronda Puente Vadillo, y al noroeste: con la calleja que va desde Ronda Puente Vadillo a la Ribera del Marco. (...)."

La mutación demanial no supondrá una alteración de la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien, mediante el procedimiento legalmente exigible conforme a lo señalado en los considerandos correspondientes de la presente resolución. Todo ello al considerar justificado el carácter público de la entidad solicitante y estimar que la mutación demanial de estos bienes para el fin al que se destina "la construcción del aparcamiento del Museo del Madruelo" son fines culturales, lo que redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los/as habitantes del término municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de las siguientes condiciones a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes (Junta de Extremadura) para su aceptación antes de la aprobación definitiva:

1.- El fin único y exclusivo por el que se dispondrá la mutación demanial de dicho bien, a favor de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes (Junta de Extremadura); será el de la "construcción del aparcamiento del Museo del Madruelo"; siendo todas las obras ejecutadas por cuenta y responsabilidad de la entidad beneficiaria de la mutación demanial, la cual asumirá todos los gastos y gestionará la obtención de todos los permisos, licencias, o



Miércoles, 6 de agosto de 2025

autorizaciones que fueren necesarias bajo su exclusiva responsabilidad. A estos efectos, los bienes objeto de mutación demanial se entregarán en el estado en que se encuentran. Condiciones que la entidad beneficiaria de la mutación demanial declara conocer y aceptará, sin que, en ningún caso, por estas circunstancias u otras sobrevenidas posteriormente, pueda efectuar reclamación alguna al Ayuntamiento por el estado de dichos bienes.

Asimismo, habrán de tenerse en cuenta y cumplirse todas las condiciones reseñadas en los informes técnicos, concretamente de los informes emitidos por el Área de Infraestructura (15/07/2025); por la Sección de Inventario (17/07/2025); por la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica (17/07/2025); por el Servicio de Inspección Municipal (22/07/2025) (todos accesibles mediante el CSV), así como las que se deriven de las licencias u otras autorizaciones necesarias.

2.- Los bienes objeto de mutación demanial y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien habrán de quedar afectados al dominio público de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, con carácter permanente.

3.- La titularidad demanial de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres, con todas sus pertenencias y accesiones, en perfecto estado de conservación, cuando concurra alguna de las siguientes CIRCUNSTANCIAS:

- a) Se modifique la finalidad y destino de los bienes (cultural), que es el aparcamiento del Museo del Madruelo.
- b) Se incumplan por la entidad beneficiaria alguna de las condiciones establecidas.
- c) Deje de estar afectados los bienes a la finalidad prevista.

4.- Que todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios y de formalización y materialización de dichas actuaciones serán abonados por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.

Así como presente memoria justificativa de acuerdo con el artículo 110.1, letra a) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO: Someter de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110.1. letra f) del indicado texto legal a información pública la



Miércoles, 6 de agosto de 2025

prevista mutación demanial de dichos terrenos y, por consiguiente, la modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial), a favor de Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, que será destinado a fines culturales, en concreto al aparcamiento del Museo del Madruelo, por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y en analogía con lo señalado en el artículo 110.1.f) del citado texto legal, para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

CUARTO.- La aprobación definitiva de la mutación demanial a favor de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes (Junta de Extremadura) se acordará mediante Pleno del presente Ayuntamiento, condicionada a la inscripción, a favor del Ayuntamiento de Cáceres, por parte del Registro de la Propiedad, de la parcela municipal con referencia catastral 6630901QD2763B0001BP.

QUINTO.- Notificar el acuerdo en analogía con lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento de Bienes, a la Dirección General de Administración Local de Presidencia de la Junta de Extremadura”.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del indicado texto legal se somete a información pública la prevista mutación demanial, por cambio del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, que se efectuará a favor de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); para la ejecución de la dotación pública prevista, es decir para la construcción de aparcamiento del Museo del Madruelo.

Lo que se hace público por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y analogía con lo señalado en el artículo 110. 1. f) del citado texto legal; para que examinado el expediente cualquier interesado/a pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 1 de agosto de 2025
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO

